

# SUBVENCIONES

**Literatura catalana**

2024

**Textos, coordinación editorial y maquetación**

Institut Ramon Llull

Primera edición: 2024

**Diseño de cubierta**

Karakter Studio

**Impresión**

AuraDigit

**Depósito legal**

B-4846-2024

## **SUMARIO**

- 3** Presentación
- 4** Traducción de obras
- 6** Promoción de obras
- 8** Obras ilustradas
- 10** Materiales de promoción
- 12** Producción editorial
- 14** Residencias de traducción
- 16** Programa para traductores
- 17** *Fellowship* Llull
- 17** Otros servicios
- 18** Equipo de Literatura Llull
- 19** Delegaciones Llull



# PRESENTACIÓN

El Institut Ramon Llull (IRL) es una institución pública que promueve la literatura catalana en todo el mundo. Su misión permanente es apoyar a los profesionales de la edición internacional interesados en libros en catalán. Para ello, el IRL ofrece una amplia gama de recursos a autores, traductores, editores y agentes, ferias del libro y festivales literarios para ampliar la presencia de la autoría catalana.

El IRL lleva a cabo su programación en las siguientes áreas:

- Área de Lengua y Universidades
- Área de Literatura
- Área de Creación

El Institut Ramon Llull colabora con festivales literarios internacionales y asiste regularmente a las ferias del libro más importantes. También organiza la presencia de la cultura catalana como invitada de honor en estos acontecimientos.

El Institut Ramon Llull se centra en los títulos catalanes más relevantes, respaldando y produciendo material promocional para libros destacados de editoriales y agencias catalanas destinadas al sector editorial internacional. Además, organiza en Barcelona un programa anual de *fellowship* para editores y agentes internacionales, así como una programación regular para proporcionar espacios de diálogo e intercambio entre autores y traductores.

El Institut Ramon Llull también ofrece 6 líneas de subvenciones a los profesionales del sector editorial. Este folleto contiene un resumen de cada una de estas ayudas:

1. Traducción de obras
2. Promoción de obras
3. Obras ilustradas
4. Materiales de promoción
5. Producción editorial
6. Residencias de traducción

A través de estos recursos e iniciativas, el IRL apoya a escritores, ilustradores, traductores, editores, agentes literarios y programadores de festivales, con el fin de hacer llegar la literatura catalana a lectores de todo el mundo.

# TRADUCCIÓN DE OBRAS

## Subvenciones para la traducción a otras lenguas de obras de literatura y pensamiento

### OBJETO

Financiación de la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variante aranesa) que se correspondan con las modalidades siguientes: narrativa, poesía, teatro, cómic y pensamiento (no ficción y humanidades).

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Editoriales, personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que publiquen la obra entre la fecha de la resolución de la concesión y el 15 de noviembre de 2025.
- Que hayan adquirido los derechos de traducción para la publicación de la obra.
- Que la obra se publique en soporte libro impreso y con distribución comercial a través de librerías (quedan excluidas las publicaciones on-line y print on demand).

En el caso de las obras a traducir en que la editorial y el/la traductor/a sean la misma persona, será necesario que, como mínimo, la editorial solicitante esté formada por dos socios.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos de traducción única y exclusivamente los honorarios del/de la traductor/a. En el caso de antologías poéticas, se consideran también subvencionables los gastos correspondientes a los honorarios de la persona responsable de la antología.

Se considera gasto subvencionable el que corresponda a la prestación del servicio de traducción de un profesional externo a la empresa y/o entidad beneficiaria de la subvención y para la que haya recibido una remuneración económica.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **ON-LINE:** para personas físicas empresarias y personas jurídicas.

Para las personas solicitantes extranjeras no residentes, y en aquellos casos en que sea la primera vez que se solicite una subvención al Institut Ramon Llull, se necesita una acreditación. Si no se está acreditado, será necesario realizar una petición de acreditación.

El Institut Ramon Llull se hará cargo de generar la acreditación y de enviarla de forma segura después de haber verificado la documentación que acredite su identidad. La acreditación tiene una validez de cinco años. Una vez la persona solicitante haya recibido la acreditación, podrá tramitar la solicitud de subvención.

### FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta línea de subvenciones tiene tres convocatorias:

- **Primera convocatoria:** desde el 12 de febrero hasta el 30 de abril de 2024.
- **Segunda convocatoria:** desde el 2 de mayo hasta el 20 de junio de 2024.
- **Tercera convocatoria:** desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2024.

Se pueden presentar dos solicitudes por convocatoria.

### JUSTIFICACIÓN

Para poder tramitar el pago de la subvención otorgada, la persona beneficiaria debe justificar un mínimo del 80% de la cantidad subvencionable, siguiendo el procedimiento que detallan las bases. En caso contrario, la subvención será revocada.

La fecha límite de presentación de la documentación justificativa es el **15 de noviembre de 2025**.

### SEDE ELECTRÓNICA

Los expedientes pueden ser consultados en la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

La documentación adicional, si es el caso, y la documentación justificativa se pueden aportar por medios telemáticos en la sede electrónica presentando copias digitalizadas de los documentos.

### CONSULTAS

**Maria Jesús Alonso** ([mjalonso@llull.cat](mailto:mjalonso@llull.cat))

Este texto de resumen tiene un carácter meramente informativo, sin que pueda derivarse ningún efecto jurídico vinculante para el Institut Ramon Llull.

# PROMOCIÓN DE OBRAS

## Subvenciones para la realización de actividades de promoción de la literatura catalana y aranesa

### OBJETO

Realización de las actividades siguientes, dentro del año de la convocatoria:

- a) **Actos de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa:** festivales literarios internacionales, ferias del libro internacionales abiertas al público general, presentaciones y planes de promoción de obras traducidas. Quedan incluidos los actos de promoción en formato digital (*webinars*, pódcast, entrevistas, vídeos promocionales grabados y otros).
- b) **Textos** de literatura catalana y aranesa que se publiquen traducidos en revistas culturales.
- c) **Actos de promoción de obras ilustradas** que se publiquen en cualquier lengua, excepto el catalán y el aranés, en las que el/la ilustrador/a sea una persona domiciliada en Cataluña o en las Islas Baleares.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que organicen habitualmente actividades literarias.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

#### a) Actos de promoción:

- Desplazamiento del/de la escritor/a, el/la traductor/a y/o la persona presentadora experta en la obra y otras personas participantes externas a la entidad solicitante.
- Alojamiento del/de la escritor/a, el/la traductor/a y/o la persona presentadora experta en la obra y otras personas participantes externas a la entidad solicitante.

- Honorarios profesionales (escritor/a, traductor/a, presentador/a y otras personas participantes externas a la entidad solicitante).
  - Material gráfico (gastos de maquetación, gastos de impresión, gastos de diseño y envío de material gráfico).
  - Honorarios de la empresa de comunicación externa.
  - Honorarios profesionales para la redacción de un prólogo o un epílogo.
  - Gastos correspondientes a la campaña de marketing (también se incluye la inserción de publicidad en medios de comunicación digitales y en redes sociales).
  - Derechos de proyección de películas o documentales.
  - Material audiovisual (gastos de producción técnica, traducción y subtitulación).
- #### b) Textos en revistas:
- Honorarios de los redactores, traductores, editores y colaboradores externos.
  - Derechos de reproducción de imágenes.
- #### c) Actos de promoción de obras ilustradas:
- Desplazamiento del/de la ilustrador/a y/o el/la presentador/a y otras personas participantes externas a la entidad solicitante.
  - Alojamiento del/de la ilustrador/a y/o el/la presentador/a y otras personas participantes externas a la entidad solicitante.
  - Honorarios profesionales (ilustrador/a, presentador/a y otras personas participantes externas a la entidad solicitante).
  - Material gráfico (gastos de maquetación, gastos de impresión, gastos de diseño y envío de material gráfico).
  - Honorarios de la empresa de comunicación externa.
  - Gastos correspondientes a la campaña de marketing.
  - Derechos de proyección de películas o documentales.
  - Material audiovisual (gastos de producción técnica, traducción y subtitulación).

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **ON-LINE:** para personas físicas empresarias y personas jurídicas.

Para las personas solicitantes extranjeras no residentes, y en aquellos casos en que sea la primera vez que se solicite una subvención al Institut Ramon Llull, se necesita una acreditación. Si no se está acreditado, será necesario realizar una petición de acreditación.

El Institut Ramon Llull se hará cargo de generar la acreditación y de enviarla de forma segura después de haber verificado la documentación que acredite su identidad. La acreditación tiene una validez de cinco años. Una vez la persona solicitante haya recibido la acreditación, podrá tramitar la solicitud de subvención.

## FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta línea de subvenciones tiene dos convocatorias:

- **Primera convocatoria:** desde el 12 de febrero hasta el 16 de mayo de 2024.
- **Segunda convocatoria:** desde el 1 de julio hasta el 8 de octubre de 2024.

Se pueden presentar dos solicitudes por convocatoria.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder tramitar el pago la subvención otorgada, la persona beneficiaria debe justificar un mínimo del 60% de la cantidad subvencionable, siguiendo el procedimiento que detallan las bases. En caso contrario, la subvención será revocada.

Si solamente se justifica entre un 60% y un 80% de la cantidad subvencionable, se reajustará la cuantía de la subvención otorgada de manera proporcional.

Si la cantidad que el solicitante ha justificado es superior al 80% del coste inicialmente presupuestado, no habrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada.

La fecha máxima de presentación de la documentación justificativa es la siguiente:

- En relación con la primera convocatoria, el **15 de noviembre de 2024**.
- En relación con la segunda convocatoria, el **31 de enero de 2025**.

## SEDE ELECTRÓNICA

Los expedientes pueden ser consultados en la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

La documentación adicional, si es el caso, y la documentación justificativa se pueden aportar por medios telemáticos en la sede electrónica presentando copias digitalizadas de los documentos.

## CONSULTAS

**María Jesús Alonso** ([mjalonso@llull.cat](mailto:mjalonso@llull.cat))

Este texto de resumen tiene un carácter meramente informativo, sin que pueda derivarse ningún efecto jurídico vinculante para el Institut Ramon Llull.

# OBRAS ILUSTRADAS

## Subvenciones para la publicación de obras ilustradas

### OBJETO

Financiación de los gastos correspondientes a la remuneración del/de la ilustrador/a de obras ilustradas. La obra para la que se solicita la subvención deberá estar recogida contractualmente según una de las tres modalidades siguientes:

- Obra por encargo de una editorial extranjera.
- Cesión de derechos de una obra ya publicada.
- Coedición internacional.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Editoriales (personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras) y agencias literarias extranjeras, que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener los derechos para publicar la obra.
- La obra debe publicarse en una lengua diferente a la catalana o aranese.
- La obra debe publicarse en soporte de libro impreso y debe tener distribución comercial.
- El/La ilustrador/a tiene que estar domiciliado/a en Cataluña y/o en las Islas Baleares. En el caso de autores fallecidos, se entenderán como residentes en Cataluña o las Islas Baleares las personas que residieron la mayor parte de su vida en los territorios citados.
- La obra traducida tiene que publicarse después de la resolución final de la convocatoria y antes del 15 de noviembre de 2025.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables la remuneración del/de la ilustrador/a (adelanto) y la cesión de los archivos digitales de la obra (*artwork/data fee*). Cuando el/la autor/a del texto y el/la ilustrador/a de la obra son la misma persona, entendemos que la remuneración es subvencionable en su totalidad. En el caso de que sean distintos, solo será subvencionable la parte correspondiente al/a ilustrador/a. En caso de que no se especifique la remuneración del/de la ilustrador/a se considerará gasto subvencionable el 50% de la remuneración total que conste en el contrato.

El importe máximo subvencionable por solicitud es de 10.000 €. En el caso de la modalidad de coedición, cuando no se especifica la remuneración en concepto de derechos de autor, el importe máximo subvencionable por solicitud es de 2.000 €.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **ON-LINE:** para personas físicas empresarias y personas jurídicas.

Para las personas solicitantes extranjeras no residentes, y en aquellos casos en que sea la primera vez que se solicite una subvención al Institut Ramon Llull, se necesita una acreditación. Si no se está acreditado, será necesario realizar una petición de acreditación.

El Institut Ramon Llull se hará cargo de generar la acreditación y de enviarla de forma segura después de haber verificado la documentación que acredite su identidad. La acreditación tiene una validez de cinco años. Una vez la persona solicitante haya recibido la acreditación, podrá tramitar la solicitud de subvención.



### FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta línea de subvenciones tiene tres convocatorias:

- **Primera convocatoria:** desde el 12 de febrero hasta el 30 de abril de 2024.
- **Segunda convocatoria:** desde el 2 de mayo hasta el 20 de junio de 2024.
- **Tercera convocatoria:** desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2024.

### JUSTIFICACIÓN

Para poder tramitar el pago de la subvención, la persona beneficiaria debe justificar un mínimo del 80% de la cantidad subvencionable, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en las bases. En caso contrario, la subvención será revocada.

La fecha límite de presentación de la documentación justificativa es el **15 de noviembre de 2025**.

### SEDE ELECTRÓNICA

Los expedientes pueden ser consultados en la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

La documentación adicional, si es el caso, y la documentación justificativa se pueden aportar por medios telemáticos en la sede electrónica presentando copias digitalizadas de los documentos.

### CONSULTAS

**Rosa Crespí** ([rcrespi@lull.cat](mailto:rcrespi@lull.cat))

Este texto de resumen tiene un carácter meramente informativo, sin que pueda derivarse ningún efecto jurídico vinculante para el Institut Ramon Llull.

# MATERIALES DE PROMOCIÓN

## Subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa

### OBJETO

Financiación de la traducción de fragmentos y elaboración de materiales de promoción de obras de literatura catalana y aranesa.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Editoriales y agencias literarias, personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras.

En caso de que la entidad solicitante y el/la traductor/a sean la misma persona, será necesario que, como mínimo, la entidad solicitante esté formada por dos socios.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables:

- La traducción del fragmento de la obra.
- La redacción y traducción de un texto original sobre el/la autor/a y/o su obra.
- La búsqueda y traducción de artículos de prensa o reseñas.
- La producción del material de promoción en cualquier formato (papel, digital y/o audiovisual), gastos de producción editorial (diseño, maquetación e impresión) y audiovisual (producción técnica, traducción y subtítulos). La extensión máxima del fragmento no puede superar el 20% del texto de la obra original.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **ON-LINE:** para personas físicas empresarias y personas jurídicas.

Para las personas solicitantes extranjeras no residentes, y en aquellos casos en que sea la primera vez que se solicite una subvención al Institut Ramon Llull, se necesita una acreditación. Si no se está acreditado, será necesario realizar una petición de acreditación.

El Institut Ramon Llull se hará cargo de generar la acreditación y de enviarla de forma segura después de haber verificado la documentación que acredite su identidad. La acreditación tiene una validez de cinco años. Una vez la persona solicitante haya recibido la acreditación, podrá tramitar la solicitud de subvención.

### FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta línea de subvenciones tiene dos convocatorias:

- **Primera convocatoria:** desde el 12 de febrero hasta el 16 de mayo de 2024.
- **Segunda convocatoria:** desde el 1 de julio hasta el 19 de septiembre de 2024.

Se pueden presentar tres solicitudes por convocatoria.

### JUSTIFICACIÓN

Para poder tramitar el pago de la subvención, la persona beneficiaria debe justificar un mínimo del 60% de la cantidad subvencionable, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en las bases. En caso contrario, la subvención será revocada.

La fecha límite de presentación de la documentación justificativa es el **15 de noviembre de 2024**.

### SEDE ELECTRÓNICA

Los expedientes pueden ser consultados en la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

La documentación adicional, si es el caso, y la documentación justificativa se pueden aportar por medios telemáticos en la sede electrónica presentando copias digitalizadas de los documentos.

### CONSULTAS

**Rosa Crespi** ([rcrespi@llull.cat](mailto:rcrespi@llull.cat))

Este texto de resumen tiene un carácter meramente informativo, sin que pueda derivarse ningún efecto jurídico vinculante para el Institut Ramon Llull.

# PRODUCCIÓN EDITORIAL

## Subvenciones para la producción editorial de traducciones de obras literarias

### OBJETO

Financiación de los gastos correspondientes a la producción editorial de traducciones de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variante aranesa) en las modalidades siguientes: poesía y teatro.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Editoriales (personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras) que cumplan los siguientes requisitos:

- Que publiquen la obra en una lengua diferente a la catalana y/o occitana (en su variante aranesa).
- Que publiquen la obra en soporte libro impreso y que cuenten con la distribución comercial.
- Que el tiraje mínimo de la primera edición de la obra sea de 300 ejemplares.
- Que sea una traducción a partir de la obra original en catalán, en occitano (en su variedad aranesa) o en provenzal (cuando se trate de lírica medieval catalana).
- Que publiquen la obra entre la fecha de resolución de la concesión y el 15 de noviembre de 2025.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables única y exclusivamente los gastos correspondientes a la producción de la obra (papel, impresión y encuadernación).

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **ON-LINE:** para personas físicas empresarias y personas jurídicas.

Para las personas solicitantes extranjeras no residentes y en caso de que se solicite por primera vez una subvención al IRL, se necesita una acreditación. Si no se está acreditado, se deberá indicar hacer la petición de acreditación. Cuando se rellene la petición, se deberá indicar como Área destinada el Área de Literatura y Pensamiento.

El Instituto Ramon Llull genera la acreditación y la hace llegar de manera segura después de haber verificado la documentación que acredite su identidad. La acreditación tiene una validez de cinco años. Una vez la persona solicitante extranjera haya recibido la acreditación, podrá tramitar la solicitud de subvención.

### FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta línea de subvenciones tiene tres convocatorias:

- **Primera convocatoria:** desde el 12 de febrero hasta el 30 de abril de 2024.
- **Segunda convocatoria:** desde el 2 de mayo hasta el 20 de junio de 2024.
- **Tercera convocatoria:** desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2024.

### JUSTIFICACIÓN

Para poder tramitar el pago de la subvención otorgada, la persona beneficiaria deberá justificar un mínimo del 80% de la cantidad subvencionable, siguiendo el procedimiento mencionado en las bases. En caso contrario, la subvención se revocará.

La fecha límite de presentación de la documentación justificativa es el **15 de noviembre de 2025**.

### SEDE ELECTRÓNICA

Los expedientes pueden ser consultados en la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

La documentación adicional, si es el caso, y la documentación justificativa se pueden aportar por medios telemáticos en la sede electrónica presentando copias digitalizadas de los documentos.

### CONSULTAS

**Nia González** ([egonzalez@lull.com](mailto:egonzalez@lull.com))

Este texto de resumen tiene un carácter meramente informativo, sin que pueda derivarse ningún efecto jurídico vinculante para el Institut Ramon Llull.

# RESIDENCIAS DE TRADUCCIÓN

## Estancias en Cataluña de traductores internacionales de literatura catalana

### OBJETO

Financiación de los gastos derivados de la estancia en Cataluña de traductores internacionales de literatura catalana.

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Traductores que estén trabajando en la traducción de obras de la literatura catalana para residencias en Cataluña, de entre dos y seis semanas de duración (excepto las semanas del mes de agosto).

Las personas beneficiarias podrán utilizar un apartamento en el campus de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y se les asignará un estipendio para cubrir los gastos de manutención.

Pueden optar a estas subvenciones los traductores extranjeros que estén traduciendo una obra de literatura catalana (narrativa, literatura infantil y juvenil, poesía, teatro y no ficción), con domicilio en el extranjero, y que tengan un contrato en vigor con una editorial para traducir la obra.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables:

- Los gastos de manutención durante los días de la residencia de traducción en Cataluña.
- Los gastos de desplazamiento (ida a Cataluña y regreso desde Cataluña al país de residencia).
- Los gastos del alojamiento en un apartamento en el campus de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), mediante una subvención en especie.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **ON-LINE:** para personas físicas empresarias y personas jurídicas.

Para las personas solicitantes extranjeras no residentes, y en aquellos casos en que sea la primera vez que se solicite una subvención al Institut Ramon Llull, se necesita una acreditación. Si no se está acreditado, será necesario realizar una petición de acreditación.

El Institut Ramon Llull se hará cargo de generar la acreditación y de enviarla de forma segura después de haber verificado la documentación que acredite su identidad. La acreditación tiene una validez de cinco años. Una vez la persona solicitante haya recibido la acreditación, podrá tramitar la solicitud de subvención.

### FECHAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Esta línea de subvención tiene una única convocatoria:

- **Convocatoria única:** del 2 al 30 de mayo de 2024.

### JUSTIFICACIÓN

Para poder tramitar el pago de la subvención, la persona beneficiaria debe justificar mínimo el 50% de la cantidad subvencionable, de acuerdo con el procedimiento que se detalla en las bases. En caso contrario, la subvención será revocada.

### SEDE ELECTRÓNICA

Los expedientes pueden ser consultados en la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

La documentación adicional, si es el caso, y la documentación justificativa se pueden aportar por medios telemáticos en la sede electrónica presentando copias digitalizadas de los documentos.

### CONSULTAS

**Maria Jesús Alonso** ([mjalonso@llull.cat](mailto:mjalonso@llull.cat))

Este texto de resumen tiene un carácter meramente informativo, sin que pueda derivarse ningún efecto jurídico vinculante para el Institut Ramon Llull.

# Programa para traductores

## Programa para la promoción de los clásicos literarios modernos en lengua catalana y aranesa

### OBJETIVOS

- Potenciar el rol de los traductores literarios del catalán y del occitano (en su variedad aranesa) a otras lenguas, así como de prescriptores internacionales en el sector editorial.
- Favorecer la promoción internacional de los clásicos literarios modernos en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa). A fin de delimitar el marco de los autores objeto de promoción del programa, consideraremos autores patrimoniales aquellos que hayan fallecido antes del año 2010 y hayan hecho una aportación significativa al corpus de la literatura catalana.
- Favorecer la emergencia de nuevos traductores de literatura catalana y aranesa y fomentar su desarrollo profesional.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

- La traducción de un extracto de una obra.
- El material de promoción sobre el/la autor/a y obra de la que se traducirá el extracto.

### PLAZOS DE ADMISIÓN

- **Primer plazo:** desde el 1 de febrero hasta el 28 de marzo de 2024. La selección de proyectos elegidos se comunicará a partir del 15 de abril de 2024.
- **Segundo plazo:** desde el 2 de mayo hasta el 27 de junio de 2024. La selección de proyectos elegidos se comunicará a partir del 15 de julio de 2024.

Se pueden presentar las solicitudes a través de la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

### DOCUMENTACIÓN

- Carta de motivación.
- CV.
- Plan de promoción del extracto y del material de promoción:
  - a) Lista de editoriales internacionales a los que se tiene previsto presentar la obra y calendario de ejecución.
  - b) contenidos del material de promoción.
- Presupuesto.
- Extracto de la obra en catalán u occitano (en su variedad aranesa).

### CONSULTAS

Rosa Crespí ([rcrespi@llull.cat](mailto:rcrespi@llull.cat))



# Fellowship Llull

En 2024 el Institut Ramon Llull organiza la 23.ª edición de la *fellowship* para editores y agentes internacionales, que tiene lugar en Barcelona en septiembre, coincidiendo con la 42.ª edición de la Semana del Libro en Catalán.

## HISTORIA

Organizada por primera vez en 2007, para preparar la participación de la cultura catalana en la Feria de Fráncfort como invitada de honor, la *fellowship* fue concebida para promover la traducción de obras escritas en catalán a otras lenguas para acceder así a nuevos mercados. Desde entonces, han participado en ella 185 profesionales de 43 países.

## OBJETIVO

El programa tiene por objeto ofrecer a los participantes internacionales una visión exhaustiva de la literatura catalana y del sector editorial catalán y ofrece la posibilidad de crear redes con las editoriales y agencias literarias catalanas.

El IRL asumirá los gastos de alojamiento de los participantes, así como el resto de gastos relacionados con el programa (desplazamiento a Barcelona no incluido).

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 15 de marzo al 15 de mayo de 2024 mediante la [sede electrónica](#) del Institut Ramon Llull.

# Otros servicios

El Institut Ramon Llull promueve la creación de redes entre editores y agentes internacionales y el sector editorial catalán. Ponemos en contacto a los profesionales de la edición con autores, editores o agentes catalanes.

El IRL también proporciona información sobre las traducciones de literatura catalana a través de tres bases de datos:

## BOOKS IN CATALAN

[llull.cat/booksincatalan](#): para descubrir una herramienta profesional llena de libros escritos en catalán, esperando a ser descubiertos y devorados por lectores internacionales.

## TRAC

[llull.cat/trac](#): para consultar qué obras de literatura catalana han sido traducidas.

## TRADUCAT

[llull.cat/traducats](#): para conocer a los traductores literarios del catalán a otras lenguas.

El Institut Ramon Llull es miembro fundador de la **Red Europea de Traducción Literaria (ENLIT)**. Esta red se dedica a apoyar el desarrollo de becas de traducción con el fin de fomentar el interés y la visibilidad de la literatura, tanto en el país de cada socio como a escala internacional. La red cuenta con la participación activa de 33 instituciones.

# Equipo de Literatura Llull

## Sede central

Avinguda Diagonal, 373 — 08008 Barcelona

Tel. +34 934 67 80 00 — [literature@llull.cat](mailto:literature@llull.cat) — [www.llull.cat](http://www.llull.cat)

[www.facebook.com/IRLlull](https://www.facebook.com/IRLlull) — [twitter.com/irlull](https://twitter.com/irlull) — [instagram.com/irlull](https://www.instagram.com/irlull)



**Joan de Sola**  
Director del  
Departamento de Literatura  
[jsola@llull.cat](mailto:jsola@llull.cat)



**Gemma Gil**  
Coordinadora del Departamento  
[ggil@llull.cat](mailto:ggil@llull.cat)



**Julià Florit**  
Ficción, Infantil y juvenil,  
Cómic, Festivales y  
Residencias  
[jflorit@llull.cat](mailto:jflorit@llull.cat)



**Carles Navarrete**  
Ficción, No ficción literaria y  
Clásicos  
[cnavarrete@llull.cat](mailto:cnavarrete@llull.cat)



**María Jesús Alonso**  
Gestión de subvenciones:  
Traducción, Promoción y  
Residencias  
[mjalonso@llull.cat](mailto:mjalonso@llull.cat)



**Rosa Crespí**  
Gestión de subvenciones:  
Obras ilustradas y Materiales  
de promoción  
[rcrespí@llull.cat](mailto:rcrespí@llull.cat)



**Misia Sert**  
Poesía, Teatro,  
Traductores  
[msert@llull.cat](mailto:msert@llull.cat)



**Nia González**  
Infantil y Juvenil. Gestión  
de subvenciones:  
Producción editorial  
[egonzalez@llull.cat](mailto:egonzalez@llull.cat)



**Annabel Garcia**  
Gestión del presupuesto  
[agarcia@llull.cat](mailto:agarcia@llull.cat)



**Dolors Oliveras**  
Comunicación: web y  
documentación  
[doliveras@llull.cat](mailto:doliveras@llull.cat)

# Delegaciones Llull

---



## Berlin

Friedrichstrasse 185  
10117 Berlin,  
Deutschland  
+49 (0) 30 208 86 43 24

**Silvia González**

[sgonzalez@llull.cat](mailto:sgonzalez@llull.cat)



## London

17 Fleet Street  
EC4Y 1AA London,  
United Kingdom  
+44 (0) 2078420852

**Marc Dueñas**

[mduenas@llull.cat](mailto:mduenas@llull.cat)



## New York

655 Third Ave.  
Suite 1830  
10017 New York, USA  
+16464213548

**Jadranka Vrsalovic**

[jvrsalovic@llull.cat](mailto:jvrsalovic@llull.cat)

## Paris

50, rue Saint-Ferdinand  
75017 Paris, France  
+33 (0) 142 66 02 45  
[paris@llull.cat](mailto:paris@llull.cat)

Si desea estar informado sobre nuestras diferentes convocatorias de ayudas y las últimas noticias, puedes suscribirte a uno de nuestros boletines dirigido a traductores, editores y programadores de festivales vía [literature@llull.cat](mailto:literature@llull.cat).

**¿MEJOR EN DIGITAL?**

Puedes descargar esta  
publicación en nuestra web:

